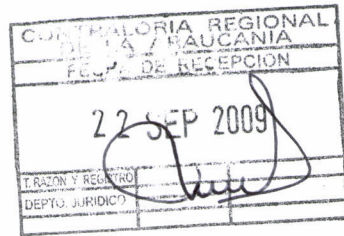


Nº INTERNO: 70-423



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 063 = /

TEMUCO:

21 SET. 2009

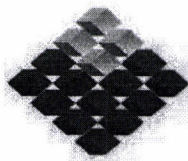
VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- e) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- f) La Resolución Nº **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución Nº **049** de fecha **27/07/2009** de Serviu Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto h) de la presente Resolución.
- h) La Licitación Pública, **ID. 5581-25-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Construcción Calzada Oriente Av. Brasil (Valdivia-Prat), Lautaro**", Código BIP **20185394 - FNDR-TRAD 2009** en la Región de la Araucanía.
- i) El Acta de apertura de la Propuesta Pública **ID 5581-25-LP09** de fecha **28/08/2009**.
- j) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública **ID 5581- 25-LP09**.
- k) El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- l) El Acta de Evaluación de fecha **09/09/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	90 %
- Mano de Obra no calificada	:	5 %
- Calificación RENAC	:	5 %
- m) El Memorando Nº **406** de fecha **11/09/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviu Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- n) El DL. Nº **1.305/75** que reestructura el MINVU y crea los SERVIU regionales, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- o) El Decreto **Ley 1263** de **1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- p) La Resolución Exenta Nº 482 de fecha 26/08/2005 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Director subrogante del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**Construcción Calzada Oriente Av. Brasil (Valdivia-Prat), Lautaro**", Código BIP **20185394 - FNDR-TRAD 2009**.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.



RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.", para ejecución de la obra "Construcción Calzada Oriente Av. Brasil (Valdivia-Prat), Lautaro" por un valor total de \$ 381.784.335- (Trescientos ochenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente a uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

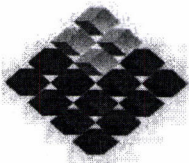
6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Título 6 Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 Título 6 Punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

8.- RETENCIONES: Se establece una retención del 10% de cada Estado de Pago, hasta completar el 5% del valor del Contrato, que será devuelta al Contratista una vez aprobada la recepción provisoria de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 Título 6 punto 6.3 de las Bases Administrativas de la Licitación.

9.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:



OBRA: "Construcción Calzada Oriente Av. Brasil (Valdivia-Prat), Lautaro", Código BIP 20185394 del presupuesto Programa FNDR-TRAD 2009 - 2010, Región de la Araucanía.

TOTAL \$ 381.784.335.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten Signature]
MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



CRM/PFA/MSQ
TRANSCRIBIDA:

- DIRECCION 1
- SECRETARIA EJECUTIVA 1
- DEPTO. TECNICO 1
- UNIDAD DE PAVIMENTACION 3
- UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS 3
- DEPTO. JURIDICO 4
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 1
- DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL 1
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
- UNIDAD DE COMUNICACIONES 1
- MUNICIPALIDAD DE LAUTARO 1
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA 1
- D.P.H MINVU SANTIAGO 1
- DITEC MINVU SANTIAGO 1
- D.D.U. MINVU SANTIAGO 1
- SEREMI OBRAS PUBLICAS 1
- COMPAÑIA DE TELEFONOS 1
- SEREMI DE TRANSP. Y TELEEC. 1
- COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD 1
- AGUAS ARAUCANIA S.A. 1
- EMPRESA CONSTRUCTORA 1
- OFICINA DE PARTES 1

[Handwritten Signature]

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
08 OCT 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

[Handwritten Signature]
Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA